



CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA EULALIA
Acuerdo de Concejo N° 008-2022

Santa Eulalia, 27 de mayo de 2022

EI CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA EULALIA, visto en la primera sesión de Concejo Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto en mayoría del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú reformada mediante las Leyes Núms. 27680, 28607 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en su artículo 194 establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que es concordante con los Artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 9 numeral 26, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Expediente N° 0996-2022- la Asociación de Vivienda San Pedro de Mama Alto de la Comunidad de San Mateo de Otao, Distrito de Santa Eulalia, Huarochirí, remite la información física del Expediente N° 335048 cuyo contenido está referido al expediente técnico de la obra de electrificación, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, cálculos justificativos y plano proyecto N° RP, aprobado mediante Resolución N°002-2022-ADPHC-LDS Y N° 003-2022-ADPHC-LDS de fecha 21 de enero de 2022 por la Concesionaria Luz del Sur S.A.A, por un valor referencial de S/756,113.58 (setecientos cincuenta y seis mil ciento trece y 58/100 soles); y solicitan un apoyo financiero, consistente en el suministro de los materiales de electrificación, hasta por la suma de S/ 327,315.45 (treientos veinte y siete mil treientos quince y 45/100 soles), según el detalle presupuestario del expediente técnico aprobado;

Que, la Asociación de Vivienda San Pedro de Mama Alto de la Comunidad de San Mateo de Otao, Distrito de Santa Eulalia, Huarochirí manifiesta, en el expediente a que se hace referencia en el considerando anterior, que el apoyo de bienes solicitado está dirigido a los asociados debidamente empadronados que llegan a un total de ciento sesenta y nueve familias precarias económicamente que no cuentan con los recursos para realizar el aporte financiero y alcanzar el anhelo de tener luz propia en las viviendas de nuestro centro poblado, asimismo expresa su vocación de celebrar un convenio entre la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia y la Asociación de Vivienda San Pedro de Mama Alto de la Comunidad de San Mateo de Otao como representante los pobladores que son socios de dicha entidad;



Que, el objeto del convenio la cooperación Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia y la Asociación de Vivienda San Pedro de Mama Alto de la Comunidad de San Mateo de Otao, Distrito de Santa Eulalia, Huarochirí para el cofinanciamiento suministro de materiales de electrificación a la población que representa la citada Asociación de Vivienda hasta por la suma de S/ 327,315.45 (treientos veinte y siete mil treientos quince y 45/100 soles), para la ejecución del proyecto "Electrificación de la Asociación de Vivienda San Pedro de Mama Alto del Distrito de Santa Eulalia, Provincia de Huarochirí Departamento de Lima, debiendo ser debidamente aprobado mediante Acuerdo de Concejo, al amparo del artículo 9, inciso 26, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe Legal N° 0418-2022-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que estando a las consideraciones señaladas, estando a lo expuesto precedentemente opina en el sentido que resulta viable la aprobación del Convenio que disciplina el cofinanciamiento en materiales que deberá efectuar la Municipalidad Distrital, lo cual corresponde al Concejo Municipal;

Que, en el transcurso del debate se explicó sobre la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia y la Asociación de Vivienda San Pedro de Mama Alto de la Comunidad de San Mateo de Otao, Distrito de Santa Eulalia, Huarochirí para el cofinanciamiento suministro de materiales de electrificación a la población que representa la citada Asociación de Vivienda hasta por la suma de S/ 327,315.45 (treientos veinte y siete mil treientos quince y 45/100 soles), para la ejecución del proyecto "Electrificación de la Asociación de Vivienda San Pedro de Mama Alto del Distrito de Santa Eulalia, Provincia de Huarochirí Departamento de Lima y las obligaciones que conlleva la celebración de dicho convenio corresponde el cofinanciamiento de materiales de electrificación;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y con el voto en mayoría del Cuerpo de Regidores, el Concejo Distrital de Santa Eulalia;

ACUERDA:

Artículo 1.- Aprobar la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia y la Asociación de Vivienda San Pedro de Mama Alto de la Comunidad de San Mateo de Otao, Distrito de Santa Eulalia, Huarochirí para el cofinanciamiento de suministro de materiales de electrificación a la población que representa la citada Asociación de Vivienda hasta por la suma de S/ 327,315.45 (treientos veinte y siete mil treientos quince y 45/100 soles), para la ejecución del proyecto "Electrificación de la Asociación de Vivienda San Pedro de Mama Alto del Distrito de Santa Eulalia, Provincia de Huarochirí Departamento de Lima


Artículo 2.- Suministrar los materiales de electrificación de la Asociación de Vivienda San Pedro de Mama Alto de la Comunidad de San Mateo de Otao, Distrito de Santa Eulalia, Huarochirí hasta por la suma de S/ 327,315.45 (treientos veinte y siete mil treientos quince y 45/100 soles), para el cumplimiento del convenio que se aprueba en el artículo anterior y posibilitar la ejecución del proyecto "Electrificación de la Asociación de Vivienda San Pedro de Mama Alto del Distrito de Santa Eulalia, Provincia de Huarochirí Departamento de Lima".

Artículo 3.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto efectuar las modificaciones presupuestales que sean necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2 del presente Acuerdo.

Artículo 4.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRI

Fernando Harster Anduaga
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Pedro William Gómez Guterra
ALCALDE